

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV } PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 10 DE DICIEMBRE DE 1947 } NUMERO 10.469

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 229 y 230 de 3 de Diciembre de 1947, por los cuales se hacen un ascenso y varios nombramientos.
Decreto No 232 de 5 de Diciembre de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Sección D. J. C. y T.
Resolución No 495 de 3 de Diciembre de 1947, por la cual se reconoce personería jurídica a una sociedad.
Resueltos Nos. 2395 y 2396 de 3 de Diciembre de 1947, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto No 187 de 29 de Noviembre de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Ramo Marina Mercante
Resuelto No 1488 de 22 de Noviembre de 1947, por el cual se cancela la patente y expídese otra.
Resuelto No 1489 de 22 de Noviembre de 1947, por el cual se concede permiso especial.
Resuelto No 1490 de 24 de Noviembre de 1947, por el cual se declara nacional una nave, cancelase patente y expídese otra.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 1944, 1945, 1946 y 1947 de 18 de Noviembre de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución No 2492 de 25 de Noviembre de 1947, por la cual se conceden licencias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas
Resueltos Nos. 3008 y 3009 de 6 de Septiembre de 1947, por los cuales se confirman unas renovaciones de marcas de fábrica.
Solicitudes, renovaciones, trasposes y registro de nombres comerciales.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto No 309 de 20 de Noviembre de 1947, por el cual se hace un ascenso.
Decreto No 310 de 21 de Noviembre de 1947, por el cual se hace un nombramiento en interinidad.
Contrato No 73 de 25 de Noviembre de 1947, celebrado entre la Nación y el Dr. Adolfo García.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panama

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 229
(DE 3 DE DICIEMBRE DE 1947)
por el cual se hace un ascenso y dos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen ascensos y nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Berta Loaiza, se asciende al cargo de Asistente de primera categoría al servicio de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Silvia Quintero, quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Elena de Villalaz, se nombra Asistente de segunda categoría al servicio de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Berta Loaiza, quien ha sido ascendida.

Mélida Pinzón, se nombra Asistente de segunda categoría de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Aurora D. Quiel, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

DECRETO NUMERO 230
(DE 3 DE DICIEMBRE DE 1947)
por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a la señora Catalina V. de Jaén, Telefonista de tercera categoría al servicio de la oficina de Valle Rico, en reemplazo de la señorita Blanca F. Domínguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Se nombra a la señora Petra N. de Batista, Telefonista de tercera categoría al servicio de la Oficina de Purio, en reemplazo de la señorita Edelmira Vergara, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los 3 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

DECRETO NUMERO 232
(DE 5 DE DICIEMBRE DE 1947)
por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Juana María Reina, Agente de Correos al servicio de la Oficina de Chimán, Provincia de Panamá,

GACETA OFICIAL **ORGANO DEL ESTADO**

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:
Relleno de L. rraza.—Tel. 2647 y
2496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 35

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 6.

en reemplazo de la señora Felicita Castro, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A LA SOCIEDAD

"Club de Leones de Penonomé", por resolución N° 496 de 3 de diciembre de 1947.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS:

Rogelio del Carmen Segura, por resuelto N° 2395 de 3 de diciembre de 1947.

Antonio Berroca Gil, por resuelto N° 2396 de 3 de diciembre de 1947.

FRANCISCO A. FILOS.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 187
(DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1947)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente cambio en la Administración General de Rentas Internas:

Eloy Rodríguez, Auditor de la Dirección del Impuesto de Licores, en reemplazo de José M. Paredes, quien pasa a ocupar otro cargo.

José M. Paredes, Director Inspector Técnico de la Dirección del Impuesto de Licores, en reemplazo de Eloy Rodríguez, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir desde el 1° de diciembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE JESUS QUIJANO.

CANCELASE UNA PATENTE Y EXPIDESE OTRA

RESUELTO NUMERO 1488

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1488.—Panamá, noviembre 22 de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en escrito de 19 de los corrientes la señora Hephzibab Cooper de Borden, en capacidad de dueña de la nave nacional denominada "Doña Hephzi", ha solicitado una nueva Patente Permanente de Navegación de servicio exterior a favor de su nave, por virtud de haberse cambiado la estructura de la misma, lo cual debe hacerse constar en la nueva Patente de Navegación, los cambios sufridos en las dimensiones de la nave se expresan a continuación:

- a) Eslora o longitud 73 pies.
- b) Manga o anchura 17 pies.
- c) Puntal o altura 5½.
- d) Toneladas brutas 68.25.
- e) Toneladas netas 45.40.
- f) Número de pasajeros que puede conducir en sus viajes al exterior 50.

Como la interesada ha pagado los derechos de nueva Patente de Servicio Exterior, y los derechos causados por el aumento del tonelaje de la nave los cuales han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidaciones Nos. 325 y 3318 de 19 y 20 de noviembre respectivamente,

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación N° 1454 de 24 de abril de 1942 a favor de la nave "Doña Hephzi", inscrita al Tomo 117, Folio 116 y Asiento 1 del Registro de Naves.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, expedir una nueva Patente Permanente de Navegación de servicio exterior con el número 221-2, haciendo constar en esta nueva Patente los cambios sufridos por la nave.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballesteras.

CONCEDESE PERMISO ESPECIAL**RESUELTO NUMERO 1489**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1489.—Panamá, 22 de noviembre de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y
Vista la Licencia de Pesca N° 65 expedida en esta misma fecha por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 408, de 17 de abril de 1946;

RESUELVE:

Concédesse Permiso Especial a la moto-nave de nacionalidad norteamericana, denominada "Mercatro" de 73.38 toneladas brutas y de propiedad de la Union Oil Company of California habiendo pagado los derechos correspondientes mediante la Liquidación N° 3366 de 21 de noviembre de 1947, para que pueda dedicarse a la pesca de carnada en aguas jurisdiccionales de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

**DECLARASE NACIONAL UNA NAVE,
CANCELASE UNA PATENTE Y
EXPIDESE OTRA****RESUELTO NUMERO 1490**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1490.—Panamá, 24 de noviembre de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en escrito presentado a este Ministerio por la firma Arias Fábrega & Fábrega, en representación de la "Western Chartering Company, Inc., propietaria de la nave denominada "Janus", la cual fue abanderada provisionalmente por el Cónsul de Panamá en Oslo, Noruega, se solicita se declare inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional dicha nave y se expida la Patente Permanente de Navegación. Los derechos de nacionalización de la referida nave han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 2474 de 12 de agosto de 1947;

RESUELVE:

Declárase nacional la nave denominada "Janus" de propiedad de la "Western Chartering Company, Inc."

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente

porta la nave denominada "Janus" y expedir en su defecto la Patente Permanente.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 1944
(DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1947)**

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Leticia Carles, Inspectora Interna en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", en reemplazo de Nivia Carles, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

**DECRETO NUMERO 1945
(DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1947)**

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Lastenia Vásquez, Asistente de Jefe de Dietética de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", en reemplazo de Eloísa Borrero, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

**DECRETO NUMERO 1946
(DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1947)**

por el cual se hace unos nombramientos en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Nidia Benace-rraf y Emilio Cadet, profesores en el Conserva-

torio Nacional de Música y Declamación, en reemplazo de Miguel Angel Coronado, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1947

(DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1947)

por el cual se nombra una Empleada Supernumeraria en el Ramo de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Josefa G. vda. de Carles, empleada del Ministerio de Educación, está incapacitada de manera permanente para continuar laborando, según dictamen de las juntas de Médicos designados por el Director Médico del Hospital Santo Tomás.

2º Que ha trabajado satisfactoriamente en el Ramo de Educación por veinte o más años, según consta en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos, Sección de Personal, de este Ministerio.

3º Que de acuerdo con el Decreto N° 1134 del Ministerio de Educación y del Decreto-Ley N° 6 de 1947, tiene derecho a ser nombrada como Empleada Supernumeraria;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Empleada Supernumeraria a la señora Josefa vda. de Carles con la asignación mensual de B/87.50 (ochenta y siete balboas con cincuenta centésimos).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

.RESOLUCION NUMERO 2492

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2492.—Panamá, 25 de noviembre de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales

Vistas a la luz del artículo 155 de la Ley 47 de 1946 las solicitudes de licencia por gravedad de

las señoras Antonia B. de Araúz y Flora M. Silva de Tem,

RESUELVE:

Conceder las licencias solicitadas, así:
Antonia B. de Araúz, maestra de grado en la escuela de Breñón, Provincia Escolar de Bugaba, seis (6) meses de licencia a partir del 1º de diciembre de 1947; y

Flora M. Silva de Tem, maestra de grado en la escuela de Río Chico, Provincia Escolar de Taboga, seis (6) meses de licencia a partir del 5 de diciembre de 1947.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONFIRMASE RENOVACION DE UNA MARCA DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 3008

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3008.—Panamá, septiembre 6 de 1947.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima L. E. Waterman Company, organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados se confirme la renovación de la Marca de Fábrica que consiste en la palabra distintiva "Waterman's", cuyo registro se hizo en esta República el 25 de junio de 1913, bajo el número 37, y renovada por Resolución N° 973 de julio 26 de 1923, Resolución N° 4318 de septiembre 30 de 1933, y Resuelto N° 662 de julio 16 de 1943;

Que sirvió de base a dicho registro en Panamá el número 59,703 de los Estados Unidos de América, renovado últimamente por un período de veinte años más a partir del 15 de enero de 1947; y

Que se han presentado todas las pruebas y documentos requeridos por la ley,

RESUELVE:

Confirmar la renovación de la Marca de Fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 25 de junio de 1913, bajo el número 37, a favor de la sociedad anónima L. E. Waterman Company, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 3009

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3009.—Panamá, septiembre 6 de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Texas Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de poderados se confirme la renovación de la Marca de Fábrica que consiste en la palabra distintiva "Havoline", cuyo registro se hizo en esta República el 6 de diciembre de 1935 bajo el número 2709, renovada por Resuelto N° 2029 de enero 30 de 1946;

Que sirvió de base a dicho registro en Panamá el número 61,806 de los Estados Unidos de América, renovado últimamente por un período de veinte años más a partir del 9 de abril de 1947; y

Que se han presentado todas las pruebas y documentos requeridos por la ley,

RESUELVE:

Confirmar la renovación de la Marca de Fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 6 de diciembre de 1935 bajo el número 2709, a favor de la sociedad anónima The Texas Company, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUDES

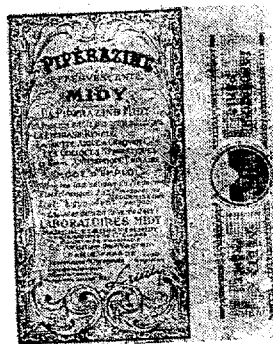
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre y representación de Marcel Midy, del N° 67 Avenida de Wagram, en París, Francia, respetuosamente pedimos el registro en Panamá, de la marca francesa ya expedida y registrada en Francia a nombre de nuestro representante, que consiste en las estiquetas, banda y papel de envoltura, como el que aquí se presenta, que pueden ser hechos en todas dimensiones y que sirven de acondicionamiento de los productos, cubiertas y bultos. Los colores son reivindicados y la marca a más consiste en una etiqueta rectangular y donde se lee en su parte supe-

rior las palabras distintivas "Piperazine Efervescente Midy" y debajo los detalles de laboratorio. Así mismo de una banda con un círculo rojo en el centro, donde se lee la palabra MIDY y a la izquierda se lee LABORATOIR PARIS y a la derecha "MIDY FRANCE". Así mismo el pa-



pel de envoltura donde se lee la palabra MIDY cual en la etiqueta adjunta. Esta marca, fue ya registrada a nombre de la casa que representamos, hasta el 14 de enero de 1947, bajo el certificado N° 2857. Esta marca ampara productos farmacéuticos Cl. 79. Acompañamos los documentos de ley, y somos Molino & Moreno, abogados con despacho en la Plaza de Francia N° 4.

Panamá, Julio 30 de 1947.

*Molino & Moreno.
Ignacio Molino Jr.
Cédula N° 47-1089*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Laboratoires G. Reaumur S. A., de París, Francia, de una marca de fábrica consistente en la denominación

NEO-PASSIFLORINE

para distinguir toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos de veterinaria.

La marca está usándose en Francia desde el 16 de noviembre de 1938 y será usada en Panamá próximamente. Se usa en cualquier color, tamaño, forma o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de ori-

gen; declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 5 de marzo de 1947.

E. Jaramillo Avilés.

Cédula 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales,

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Parfums Weil Paris, Sociedad Anónima, de París, Francia, de una marca de fábrica consistente en la denominación

ANTILOPE

para distinguir toda clase de productos de perfumería, de higiene, y de belleza, afeites, dentífricos, jabones de tocador, peines, esponjas y demás utensilios de tocador.

La marca está usándose actualmente en Panamá, y en Francia desde el 5 de mayo de 1931. Se usa en cualquier tamaño, color, forma o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El poder respectivo; certificado del registro de origen; declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños de la marca.

Panamá, 10 de marzo de 1947.

E. Jaramillo Avilés.

Cédula 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales,

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Laboratoires G. Reaubeurg S. A., de París, Francia, de una marca de fábrica consistente en la denominación

PASSICARBONE

para distinguir toda clase de productos farma-

céuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes, productos de veterinaria.

La marca está usándose en Francia desde el 16 de noviembre de 1938 y será usada en Panamá próximamente. Se usa en cualquier color, tamaño, forma o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 5 de marzo de 1947.

E. Jaramillo Avilés.

Cédula 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales,

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Dámaso A. Cervera, vecino de esta ciudad, abogado, con cédula N° 47-6714, solicito a usted en representación y para la Compañía Swift de la Plata S. A., de Buenos Aires, organizada de acuerdo con las leyes de la República Argentina, el registro de la marca de comercio constituida por la palabra

PORKAM

"independiente de cualquier forma, disposición, tipo de letras, tamaño y colores que sirve para amparar substancias, alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación" y que será aplicada para cualquier procedimiento legal sobre los artículos que distinguen, así como sus envases, envoltorios, anuncios, etc., marca que ya ha sido registrada en la República Argentina, desde el 30 de mayo del presente año de 1947.

Acompaño el título de la marca expedido en esa República; comprobante del pago del impuesto y seis etiquetas de la marca. El poder que acredita mi personería se encuentra en el expediente relativo a la marca "Hojaldrina" de la misma Compañía.

Panamá, octubre 27 de 1947.

Dámaso A. Cervera.

Cédula N° 47-6714.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales,

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

PATENTE DE INVENCION

SOLICITUD
de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Ciba Societe Anonyme, sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las leyes de Suiza, domiciliada en Basilea, Suiza. pedimos respetuosamente al Poder Ejecutivo, por el órgano de usted, que se sirva ordenar el otorgamiento de una Patente de Invención a favor de dicha sociedad por el término de cinco (5) años, para amparar procedimiento y aglutinantes para la conglutinación de materiales, y productos obtenibles con los mismos.

Acompañamos a la presente solicitud: a) Poder; b) dos copias de las Especificaciones y Reivindicaciones; y c) Comprobante de haber pagado los derechos correspondientes.

Panamá, noviembre 6 de 1947.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales,

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.

Publíquese.
El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RSEUELTO NUMERO 3004

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3004.—Panamá, septiembre 6 de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad colectiva de comercio Otis, McAllister & Co., domiciliada en San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado la renovación de la Marca de Fábrica "La Sirena" (etiqueta), cuyo registro se hizo en esta República el 2 de junio de 1927 bajo el número 1651, renovada por Resolución Nº 5174 de mayo 24 de 1937; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha Marca de Fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 2 de junio de 1947, a favor de la sociedad colectiva de comercio Otis, McAllister & Co., domiciliada en San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, la Marca de Fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 2 de junio de 1927 bajo el número 1651, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.

Publíquese.
El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RENOVACIONES

RESUELTO NUMERO 3003

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3003.—Panamá, septiembre 6 de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Javier Morán, domiciliado en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la Marca de Fábrica "Remedio de Rengifo", cuyo registro se hizo en esta República el 5 de agosto de 1927 bajo el número 1667, y renovada por Resolución Nº 5403 de marzo 21 de 1938; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha Marca de Fábrica se ha constatado el derecho que le asiste al peticionario para obtener la renovación solicitada.

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 5 de agosto de 1947, a favor del señor Javier Morán, domiciliado en esta ciudad, la Marca de Fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 5 de agosto de 1927 bajo el número 1667, con

RESUELTO NUMERO 3005

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3005.—Panamá, 6 de septiembre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima C. G. Conn Ltd., organizada según las leyes del Estado de Indiana,

domiciliada en Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la Marca de Fábrica que consiste en la frase "C. G. Conn Ltd.", cuyo registro se hizo en esta República el 11 de agosto de 1927 bajo el número 1675, y renovado por Resolución N° 6175 de septiembre 29 de 1940; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha Marca de Fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 11 de agosto de 1947, a favor de la sociedad anónima C. G. Conn Ltd., domiciliada en Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, la Marca de Fábrica cuya registro se hizo en esta República el 11 de agosto de 1927 bajo el número 1675, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

REGISTRO DE NOMBRES COMERCIALES

RESUELTO NUMERO 40

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 40.—Panamá, 9 de Mayo de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Tivoli Tours, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en Panamá, República de Panamá, ha solicitado el registro de un Nombre Comercial que usa para amparar y distinguir un establecimiento de garage, y también se imprimirá y usará en el papel de correspondencia, en la propaganda, etc.;

Que el Nombre o Denominación Comercial consiste en la expresión "Garage Tivoli" en cualquier clase de letras, en todo color y tamaño; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, el Nombre Comercial de que se ha hecho mérito, el cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Tivoli Tours, S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá.

Expídase el certificado de registro y archive-se el expediente. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 36.

CERTIFICADO NUMERO 36

de registro de nombre de Casa Comercial
Fecha del Registro: 9 de Mayo de 1947. Caduca: 9 de Mayo de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 40, de esta misma fecha, la denominación "Garage Tivoli", del establecimiento comercial de la sociedad anónima Tivoli Tours, S. A. de Panamá, República de Panamá.

La solicitud de registro fue presentada el día 4 de Octubre de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10157 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 25 de Noviembre de 1946.

Panamá, nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 41

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 41.—Panamá, 9 de Mayo de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Tivoli Tours, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en Panamá, República de Panamá, ha solicitado el registro de un Nombre Comercial que usa para amparar un establecimiento de representación de casas extranjeras y distribución de mercancías, y se aplicará también al papel de correspondencia, facturas, envolturas, y propaganda;

Que la Denominación Comercial consiste en las palabras "Agencias Tivoli," en cualquier forma, color y tamaño de letras; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, el Nombre Comercial de que se ha hecho mérito, el cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Tivoli Tours, S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá.—

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.
El Ministro.

ANTONIO PINO R.,

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 37.

CERTIFICADO NUMERO 37

de Registro de Nombre de Casa Comercial
Fecha del Registro: 9 de Mayo de 1947.—Caduca: 9 de mayo de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio é Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 41, de esta misma fecha, la denominación "Agencias Tivoli," del establecimiento comercial de la sociedad anónima Tivoli Tours, S. A., de Panamá, República de Panamá.

La solicitud de registro fue presentada el día 4 de Octubre de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 1057 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 25 de Noviembre de 1946.

Panamá, nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ASCENSO Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 309

(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1947)

por el cual se hace un ascenso en el Retiro Matías Hernández.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al señor Antonio Pérez, de Ayudante de Cocinero, a Cocinero de 2ª categoría, al servicio del Retiro Matías Hernández, en reemplazo del señor Juan B. Escobar, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto para los efectos fiscales, entra a regir desde el 1º de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M. D.

DECRETO NUMERO 310

(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento interinamente en la Unidad Sanitaria de Santiago.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra interinamente a la señora Edilma R. de González, Auxiliar de Enfermera al Servicio de la Unidad Sanitaria de Santiago, en reemplazo de la señora Claudia de Vásquez, por el tiempo que dure la separación por causa de gravedad de la titular.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M. D.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 73

Entre los suscritos, a saber: el doctor Santiago E. Barraza, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excmto. señor Presidente de la República, y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y el doctor Adolfo García, nicaragüense, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Asistente en el Hospital José Domingo de Obaldía.

Segundo: Se obliga asimismo el contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el contratista a contribuir al Impuesto sobre la Renta y del Seguro Social, en las proporciones establecidas en la ley respectiva, o en defecto de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al contratista como única remuneración por sus servicios la suma de ciento setenta y cinco balboas (B/175.00) mensuales.

Quinto: El contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con derecho a sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será de un (1) año contado desde el día 1º de noviembre del presente año, fecha en que comienza a prestar sus servicios; pero podrá ser

prorrogado a voluntad de las partes, por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de resolución de este contrato, las siguientes:

- a) La voluntad expresa del contratista de darlo por terminado, para cuyo caso dará aviso al Gobierno con tres (3) meses de anticipación;
- b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al contratista con tres (3) meses de anticipación;
- c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y
- d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este contrato requiere para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

La Nación,

S. E. BARRAZA, M. D.,
Ministro de Trabajo, Previsión Social y
Salud Pública.

El contratista,

Adolfo García.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, noviembre 25 de 1947.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M. D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 19 de abril de 1947.

As. 1456. Escritura N° 912 de 18 de abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Aníbal Vallarino de su finca N° 10471 situada en San Francisco de la Caleta segrega un lote de terreno, declara la construcción de una casa en dicho lote, y vende esta nueva finca a Nicolás Alberto Rodríguez Tejada; y el comprador constituye primera hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá y segunda hipoteca a favor de Aníbal Vallarino.

As. 1457. Escritura N° 911 de 18 de abril de 1947,

de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Aníbal Vallarino de su finca N° 10.471 situada en San Francisco de la Caleta, segrega un lote de terreno, declara la construcción de una casa en dicho lote, y vende esta nueva finca a Ernesto Jiménez y Graciela Núñez de Jiménez; los compradores constituyen hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá y segunda hipoteca a favor de Aníbal Vallarino.

As. 1458. Escritura N° 914 de 18 de abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Aníbal Vallarino de su finca N° 10.471 situada en San Francisco de la Caleta segrega un lote de terreno, declara la construcción de una casa en dicho lote, y vende esta nueva finca a los señores Francisco Antonio Solano Bosquez y Evelia Torres de Solano; los compradores constituyen primera hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá y segunda hipoteca a favor de Aníbal Vallarino.

As. 1459. Escritura N° 913 de 18 de abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Aníbal Vallarino de su finca N° 10.471 situada en San Francisco de la Caleta segrega un lote de terreno, declara la construcción de una casa en dicho lote, y vende esta nueva finca a Luis Napoleón Icaza; el comprador constituye primera hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá y segunda hipoteca a favor de Aníbal Vallarino.

As. 1460. Escritura N° 328 de 11 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Gregorio Domínguez constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación sobre una finca de su propiedad situada en el Parque de Lefevre, Sabanas de esta ciudad.

As. 1461. Escritura N° 5 de 8 de enero de 1947, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Anaclara Gómez un globo de terreno situado en el Distrito Municipal de Ocú, denominado Los Almengores.

As. 1462. Escritura N° 50 de 25 de febrero de 1947, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a José Peralta y otros, un globo de terreno denominado Quebrada Tijeras situado en Ocú.

As. 1463. Escritura N° 43 de 25 de febrero de 1947, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a José María Mudarra y otros, un globo de terreno situado en el Distrito de Ocú, y denominado Los Llanos.

As. 1464. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6892 de 7 de abril de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Benito Caballero Barrios, domiciliado en la Urbanización Endara, Charco Espíritu, Panamá.

As. 1465. Certificado N° 1756 de 3 de abril de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una Marca de Fábrica de Evelia García de Trute, domiciliada en la ciudad de Panamá.

As. 1466. Escritura N° 832 de 17 de abril de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el día 20 de febrero de 1947, por la Junta General de Accionistas de la Compañía Panameña de Aviación S. A.

As. 1467. Escritura N° 833 de 17 de abril de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el día 20 de febrero de 1947, por la Junta Directiva de la Compañía Panameña de Aviación S. A.

As. 1468. Escritura N° 834 de 17 de abril de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el día 11 de abril de 1947 por la Junta Directiva de la Compañía Panameña de Aviación S. A.

As. 1469. Escritura N° 64 de 17 de abril de 1947, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Julio Sierra Muñoz vende a Juan Bautista Fábrega un lote de terreno que segrega de su finca N° 828 denominada La Tina, ubicada en el Distrito de Santiago.

As. 1470. Escritura N° 42 de 25 de febrero de 1947, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a Andrés Mela y otros, a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito Municipal de Ocú, denominado Corcobado.

As. 1471. Escritura N° 921 de 19 de abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se proto-

AVISOS Y EDICTOS

coliza un documento de The Pacific Asiatic Shipping Company Inc.

As. 1472. Escritura N° 898 de 16 de abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Octavio Augusto de Ycaza vende una finca de su propiedad a Juana Carrizo de Ponce.

As. 1473. Escritura N° 135 de 2 de abril de 1947, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Wing Wate Chong vende un establecimiento comercial ubicado en la ciudad de Colón a Teresa Lou Pang.

As. 1474. Escritura N° 910 de 18 de abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Pacifico Andrade y Elías Sosa adicionan y reforman el contenido de la Escritura N° 2102 de 19 de octubre de 1946, de la Notaría 1ª.

As. 1475. Escritura N° 906 de 17 de abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Corina Henríquez de Arango y otros, venden una finca de su propiedad situada en La Carrasquilla a Julio Alberto Champ-saur y Juan Ernesto Champsaur, quienes asumen el pago de unos gravámenes constituidos a favor de la Caja de Ahorros.

As. 1476. Escritura N° 918 de 18 de abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ana del Carmen Palma de Hilbert y otros, celebran con la Cervecería Nacional S. A. un contrato de arrendamiento, prórroga de uno anterior.

As. 1477. Escritura N° 848 de 19 de abril de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Cecilio Domínguez Moreno revoca el poder conferido a Carlos Augusto Hooper.

As. 1478. Escritura N° 463 de 17 de abril de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza un documento de la Secretaría de Bema Corporation S. A. en que constan los nombres de los directores de la misma; y una Reforma al Pacto Social de la expresada sociedad.

As. 1479. Escritura N° 838 de 17 de abril de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad denominada Pamac Corporation con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 1480. Escritura N° 923 de 19 de abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Domingo de León.

As. 1481. Escritura N° 786 de 12 de abril de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la reunión extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 1947 por la sociedad denominada Fil-mica S. A.

As. 1482. Escritura N° 59 de 8 de abril de 1947, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Julio Spiegel Sierra un lote de terreno ubicado en esa ciudad.

As. 1483. Oficio N° 82 de 10 de abril de 1947, del Juzgado 5º Municipal de Panamá, por medio del cual se cancela la fianza hipotecaria otorgada por Carmen Atocha de Chang para excarcelar a Charles Jordan.

As. 1484. Oficio N° 234 de 27 de marzo de 1947, del Juzgado 5º de Panamá, por medio del cual se cancela la hipoteca constituida por Carmen Atocha de Chang para excarcelar a Ana Hersilia Alvarez.

As. 1485. Escritura N° 916 de 18 de abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Aníbal Vellarino y Raymond Cruet venden una finca de su propiedad a Otilia Salazar de Puerta Gómez, quien asume el pago de un crédito a favor de la Compañía Internacional de Seguros S. A.

As. 1486. Escritura N° 457 de 16 de abril de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Antonio Hassan Victoria declara mejoras en una finca situada en esta ciudad.

As. 1487. Escritura N° 829 de 17 de abril de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Guillermo Jesurum de Almiliátegui vende a Hortensia Cabero de Kramer una finca de su propiedad situada en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad.

ANGEL SUCRE T.,
Sub-Registrador General Encargado del Despacho.

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B/. 1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Sec. de Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

AVISO

* Para los fines legales aviso al comercio y al público en general, que por Escritura Pública número 2493 de 5 de Diciembre de 1947 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, compré al señor Lazare Hassin el Establecimiento Comercial de su propiedad llamado "Casa Blanca", situado en la casa número 7 de la Calle 13 Este de esta Ciudad.

Panamá, Diciembre 9 de 1947.

Toba Russo de Mizrachi.

L. 17.397
(Única publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público 3º del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

1º Que los señores José Dávila Acosta, Alejandro de Boutaud, y Humberto Paredes Casis, mayores de edad, comerciantes, el primero con residencia en Nueva York, Estados Unidos de América, y los otros vecinos de esta ciudad, han declarado disuelta y liquidada la Sociedad colectiva de comercio que giraba bajo la razón social de "Dávila, de Boutaud y Paredes Limitada", de este domicilio, debidamente inscrita en el Registro Público;

2º Que la Sociedad no deja pasivo alguno, y que el activo ha sido repartido entre los socios de conformidad con lo que se expresa en la escritura de liquidación; y

3º Que lo anterior consta en la escritura número 2501 de esta fecha, extendida en esta Notaría.

Panamá, 5 de Diciembre de 1947.

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.
47-1882.

L. 17.360
(Única publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula Número 47-1882,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública Número 2471 de 2 de Diciembre de 1947, extendida en la Notaría a su cargo, Libertaria Sarasqueta de Melo y Gastón Farauco Puigdollers, como únicos socios, de la sociedad denominada

"Sarasqueta & Farauco, Compañía Limitada", han prorrogado por 5 años más, el término de duración de dicha compañía, a contar del primer término de su vencimiento.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.
47-1882

L. 17.313
(Única publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula número 47-4134.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública N° 2760 de Diciembre 6 de esta misma Notaría, los señores Rogelio Lay y Raquel Lay de Méndez, han constituido la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Lay y Lay, Compañía Limitada", por un periodo de cinco (5) años y cuyo domicilio será El Real, Distrito de Pinogana, Provincia del Darién.

Que el capital social es de dos mil balboas (B/. 2.000.00) aportado por ambos socios, por partes iguales. Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio Rogelio Lay.

Que el objeto de la sociedad es dedicarse al negocio de compra-venta de mercaderías al por menor y mayor.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de Diciembre del año de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

R. VALLARINO CH.,
Notario Público Primero.

L. 17.375
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto al público hace saber que en el juicio de sucesión intestada de Isek Kirz o Kirsch o Isaac Kierch, se ha dictado auto que en su parte esencial dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

.....
Como el Tribunal comparte la opinión del Ministerio Público, pues la prueba acompañada es la que para el caso exige el artículo 1621 del C. Judicial, complementada con la supletoria que menciona el artículo inmediato siguiente, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Isek Kirz, Kirz o Kirsch, desde el día treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, fecha de su defunción;

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, en su condición de hermano del causante, el señor Moses o Moises Kirz Kirz o Kirsch; y

Ordena que comparezca a estar a derecho en la sucesión las personas que tengan algún interés en ella; y Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1691 del C. Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—Raúl Gmo. López G., Secretario".

En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, en la fecha, con el objeto de que todas las personas que se consideren con derecho en la sucesión lo hagan valer, si a bien lo tienen.

Panamá, Diciembre 4 de 1947.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 17.300
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 35

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que con fecha 12 de Noviembre del presente año, Francisca Tejada de Quintero, mujer panameña, casada, doméstica, natural y vecina de este Distrito con residencia en el Corregimiento de El Carate, ha solicitado a este Despacho, título de plena propiedad en compra, de un globo de terreno de una capacidad de 6727 m2. que tiene ubicado en el mismo corregimiento de su residencia y que se denomina "RINCON", el mismo que está alimderado así: norte, camino de Las Tablas al Pedregoso y al Carate; sur, terreno de Liberato García y de Brigido Jaén; este, camino de Las Tablas al Carate y oeste terreno de Carmen Jiménez y de Liberato García.

Y para que sirva de formal notificación a todos los interesados, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho; una copia se remite al señor Alcalde de este Distrito para su fijación y otra se le envía al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para su publicación en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Noviembre 27 de 1947.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,

ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. ad hoc,

R. Acevedo y González.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 36

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que Marcelina Rodríguez, mujer, viuda, agricultora, natural y vecina de Pedasi, y Virginia Ramírez y otras, en su propio nombre y en representación de sus hijos, con fecha 15 de Julio del presente año, han solicitado ante este Despacho, título de propiedad gratuito, sobre un globo de terreno ubicado en el Distrito de Pedasi, de una capacidad superficial de 40 hts. 1900 m2. denominado "Loma de Gollo", comprendido entre los siguientes linderos: norte, terreno de la sucesión de Francisco Batista; Sur, camino de Pedasi a Pocerí y terreno de Trinidad Rodríguez; este, terreno de Trinidad Rodríguez y hermanos y terrenos de Pastor Rodríguez y Oeste, camino de Pedasi a Pocerí.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta días, una copia se remite al Alcalde de Pedasi para su fijación y otra a la Gaceta Oficial para su publicación.

Las Tablas, Noviembre 27 de 1947.

El Gobernador Admor. de Tierras,

ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras, Srto. adhoc,

R. Acevedo y González.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por medio del presente,

EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho en el Concurso de Acreedores de Luis A. Chen, asiático, para que dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este Edicto, comparezcan a estar a derecho en el juicio aludido, por sí o por medio de apoderado, con apercibimiento de que por su omisión o descuido serán en contra de ellos los daños y perjuicios que se sigan en dicho juicio. Los acreedores residentes fuera del país tienen quince días más de término.

Se previene que nadie haga pagos ni entregas de efectos al concursado, sino al Curador Sr. Rafael Ortiz, de esta vecindad, bajo pena de no quedar descargados a vir

tud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa concursada.

Todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del concursado, harán manifestación de ellas ante este Tribunal.

La junta general de acreedores tendrá lugar el día treinta y uno de Agosto próximo venturo a las tres de la tarde.

Dado en Santiago de Veraguas, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

(fdo.) Ignacio de L. Valdés.—El Secretario (fdo.) F. A. Calviño.

Santiago, veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario del Juzgado,

Efraín Vega.

L. 9188

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada y aseguramiento de bienes de Cástula Gómez de Caballero, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, diez y nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por estas razones, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Cástula Gómez de Caballero, desde el día diez de mayo del año de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que tuvo lugar su defunción;

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de tercero y a beneficio de inventario de los bienes de la causante, Justino Caballero Gómez, en su carácter de hijo legítimo, y

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel de J. Vargas D.—Por el Srío., el Oficial Mayor.—(fdo.) Dominga Díaz V."

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal por el término de treinta días y una copia se entrega al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 21 de Marzo de 1947.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

Por el Srío., Ofi. Mayor.

Dominga Díaz V.

L. 8473

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Manuel Pascual Vallester, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

"Por consiguiente, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"Que está abierta en este Tribunal la sucesión testamentaria de Manuel Pascual Vallester desde el día 22 de octubre de este año, fecha en que falleció éste en la población de Calobre.

Que son herederos testamentarios del causante sus hi-

jas Manuela, Gilma, Elba, Argentina, Esmeralda, y Elodía Vallester;

Que son albaceas primero y segundo, de acuerdo con el testamento, los señores José Aguila y Julio Sierra M., y

ORDENA:

Que todo el que tenga interés en el juicio lo haga valer dentro del término legal;

Que concurre el albacea José Aguila a posesionarse del cargo y haga inscribir en el Registro Público la correspondiente diligencia; y

Que se fije y publíquese en forma legal el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) M. J. Gutiérrez.—Efraín Vega, Secretario."

Para que sirva de formal notificación a los interesados se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia de él se entrega al apoderado del heredero, para su publicación por tres (3) veces.

Santiago, diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

M. J. GUTIERREZ.

El Secretario,

Efraín Vega.

Liq. 9154.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Juana Bonilla viuda de García, de esta naturaleza y vecindad, portadora de la Cédula 33-43, se encuentra depositado un caballo colorado, con un lucero blanco en la frente y tres patas blancas, de 8 años más o menos, marcado a fuego en la pulpa del lado izquierdo con una "V".

Dicho animal, según la misma señora viuda de García que figura como denunciante; tiene diez (10) meses de haberse introducido en un potrero de su propiedad, ubicada en La Palma, comprensión de este Distrito.

Por esa razón y teniendo en cuenta lo que establecen los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, este Despacho ordena; fijar aviso en esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población, con el fin de que todo el que se considere con derecho al referido animal, comparezca a hacerlo valer oportunamente, de lo contrario será vendido en pública subasta al mejor postor. Copia del mismo Edicto se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término de treinta (30) días hábiles con el mismo fin.

Dado en San Francisco, a los veinticuatro (24) días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

El Alcalde,

EULOGIO GONZALEZ.

La Secretaria,

C. Medina P.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, cita, llama y emplaza a Temístocles Henríquez, de 25 años de edad, soltero, mecánico, natural de Pintupo, Distrito de Chepo, con residencia en esta ciudad en la casa N° 2, cto. 9, de la calle "K" y portador de la cédula de identidad personal N° 47-31443, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en el Órgano periodístico del Estado, concurre a este Juzgado a notificarse de la sentencia de primera instancia proferida por este Tribunal en el juicio seguido en su contra por el delito de apropiación indebida, fallo que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En mérito de lo que se deja expuesto, el que suscribe,

Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente ad-hoc, oído el concepto Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Temístocles Henríquez, varón, de 25 años de edad, soltero, mecánico, natural de Pintupo, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, con residencia en Calle "K", casa 2, cuarto 9 y con cédula de identidad personal N° 47-13443, a sufrir la pena principal de un mes de reclusión en el lugar que le designe el Poder Ejecutivo por conducto de su órgano correspondiente, y a pagar veinte balboas de multa, y a la accesoria del pago de las costas procesales, inclusive las causadas por su rebeldía, como reo del delito de apropiación indebida cometido en perjuicio del patrimonio de Valentina Caicedo. Si esta sentencia no fuere apelada, se consultará con el Superior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2350 del Código Judicial.—Fundamentos de Derecho: Artículos 17, 18, 24, 36, 37, 75 y 367 del Código Penal, en relación con los artículos 2010, 2034, 2035, 2061, 2152, 2153, 2156, 2157, 2178, 2215, 2346, 2349, 2350 y 2356 del Código Judicial. Notifíquese, cúmplase y déjese copia.—(fdo.) Norberto A. Reina.—(fdo.) Rolando Rodríguez B.—Srio. ad-int."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Temístocles Henríquez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociéndolo no lo hicieran, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial, quedan excitados para que capturen o hagan capturar al condenado Temístocles Henríquez, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

Doce días después de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

En consecuencia, fijase el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ordenándose a la vez la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

Rolando Rodríguez B.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 66

El Juez 2º del Circuito de Chiriquí, cita y emplaza a Andrés Aguirre, varón de 26 años de edad, natural de Nicaragua, carpintero y cuyo paradero se desconoce, a efecto de que dentro del término de doce (12) días después de la última publicación de este edicto en la 'Gaceta Oficial' más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a recibir notificación de la sentencia proferida en su contra y que es del tenor siguiente:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Sentencia de Primera Instancia número 161.—David, Noviembre (20) veinte de mil novecientos cuarentisiete (1947).

Vistos: Para pronunciar la sentencia que le corresponde a este juicio seguido contra Andrés Aguirre y Gustavo Schiffmann quienes están procesados por el delito de hurto en perjuicio de la señora Elsa Guerra de Herrera una vecina de Puerto Armuelles, se hacen las siguientes consideraciones: Como consta en la página 38, mediante el auto número 419 del 15 de Julio de este año, fueron llamados a responder en juicio por el delito de hurto Andrés Aguirre y Gustavo Schiffmann. Como Aguirre no fué hallado para notificarlo del enjuiciamiento, pues se había fugado anteriormente, hubo que emplazársele por edicto como se ve en la página 50. Dentro del término de este emplazamiento y como el enjuiciamiento no había quedado ejecutoriado, el procesado Schiffmann reclamó contra su enjuiciamiento, como se ve en el escrito de las páginas 46 y 47. Por virtud de ese reclamo, que el Tribunal estimó justo, vino el au-

to número 478 del 29 de Agosto que se ve en la página 51, mediante el cual se mantiene el "enjuiciamiento" contra el indicado Aguirre y sobreseimiento Provisional en favor del sindicado Schiffmann". Esta última resolución fue admitida por las partes. Desde entonces se guía el juicio solamente contra el procesado Aguirre, a quien había que juzgarlo como reo ausente. Se ha celebrado así este juicio, sin que el enjuiciado se haya presentado. En el plenario de la causa las partes concluyen sus respectivos alegatos, así: Ministerio Público: "se impone una sentencia condenatoria contra Andrés Aguirre y a la vez que se declare exento de pena o de responsabilidad a Gustavo Schiffmann quien no tomó participación o tuvo en el hurto, puesto que ni siquiera llegó a participar en él, cuando los objetos fueron sustraídos por su compañero". Defensor de Oficio: "le pido al señor Juez lenidad con respecto al otro reo (Aguirre). La lista y sus valores de las prendas hurtadas es la siguiente: un reloj de metal amarillo, B/. 60.00; un reloj de metal blanco, B/. 32.00; una sortija de metal amarillo, B/. 9.00; otra sortija con varias piedras, B/. 20.00. De tales prendas se comprobó su propiedad y preexistencia, quedando esclarecido que fueron hurtadas de la tienda del señor Ignacio Herrera esposo de la señora Elsa Guerra de Herrera. Andrés Aguirre en cuyo poder fueron encontradas algunas de esas prendas, admite que él efectivamente las había tomado, porque se las había comprado a un señor que no le sé su nombre y que vive en Finca Lechosa o aclaro, que allí traté estas prendas pero no sé dónde vive". Es decir, que fue una excusa que él presentó para no decir claramente que se las había hurtado. Además de estas excusas inaceptables, el procesado Aguirre dispone fugar de la cárcel de Puerto Armuelles donde se le tenía detenido preventivamente. Es decir: que vino con su proceder ulterior a perfeccionar la prueba de su responsabilidad en la comisión del delito; además de que jamás se ha presentado al juicio, por más que se le haya emplazado. El precepto penal quebrantado es el del artículo 352 letra (f) del Código Penal, el que determina pena entre ocho y cincuenta y cuatro meses de reclusión. Como el procesado no ha demostrado siquiera su buena conducta anterior, no tiene derecho al mínimo de la pena. Su pena debe medirse discrecionalmente, de acuerdo con la gravedad del delito ejecutado. Se considera que un año de reclusión es pena justa. Por lo expuesto: el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, CONDENA a Andrés Aguirre, varón, de 26 años de edad, carpintero, residente en Finca Lechosa de la Chiriquí Land Cº —Distrito del Barú— natural de Nicaragua, a la pena de un año de reclusión en el lugar que determine el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.—Cópiese, notifíquese, publíquese en la Gaceta Oficial y luego consúltese con el Superior. El Sobreseimiento provisional dictado en favor del sindicado Schiffmann, también consúltese, cuando vaya esta sentencia en consulta. El Juez (fdo.) Abel Gómez.—La Secretaria interina, (fdo.) Inés María Peralta C."

Se advierte al reo que expirado el término arriba indicado se considerará legalmente notificada la sentencia transcrita para los fines de lugar, mientras que se excita a las autoridades del orden público o judicial para que capturen al emplazado u ordenen su captura y, asimismo, a los habitantes del país, con la excepción establecida en el artículo 2008 del Código Judicial, a efecto de que digan el paradero de él, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le cación por cinco veces consecutivas.

De conformidad con el artículo 2345 del mencionado Código Judicial se fija este edicto en lugar visible en este Despacho y se envía copias del mismo edicto por el conducto regular a la 'Gaceta Oficial', para su publicación por cinco veces consecutivas, y

Dado en David, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

El Juez,

ABEL GOMEZ.

La Secretaria Interina,

Inés Mª Peralta C.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá. Miércoles, 10 de diciembre de 1947.

CUADRO NUMERO 280 DE 8 DE AGOSTO DE 1947

Tropical Radio Telegraph Co, repuestos planta diesel eléc. etc., 5 bultos de Nueva York por	624	catines de algodón etc., 4 bultos de Nueva Orleans por	2.147
Tropical Radio Telegraph Co, ensayadores para tubos de radio etc., 3 bultos de Nueva York por	269	Destilería Central S. A., máquina filtradora y embotelladora comp. 1 bulto de Los Angeles por	740
Industrias Unidas S. A., obras de acero estructura cuarto comp. 9 bultos de Nueva York por	1.495	La Villa de París, telas de seda artificial 1 bulto de Nueva York por	406
Casa Sport S. A., refrigeradores mani-frige uso de hogar 1 bulto de Long Beach California por	160	Silvestre y Brostalla Cia., vino tinto cabernet 150 bultos de San Antonio por	1.251
Cia. Centroamericana de Plomería met. conexiones de hierro tub. 3 bultos de Nueva York por	645	García Ltda., harina de trigo 2500 bultos de Houston, Texas por	17.112
Cia. Gral. Construcciones, postes de hierro para cerca etc., 2 bultos de Nueva York por	226	Pemco S. A., clavos de acero, planchas de hierro galv. etc., 48 bultos de Nueva York por	5.099

CUADRO NUMERO 281 DE 8 DE AGOSTO DE 1947

Corp. de Ingeniería S. A., cemento 1000 bultos de Nueva York por	847	Lombardi Cia. Ltda., máquinas para picar carne completas 26 bultos de Gotemburgo por	452
Corp. de Ingeniería S. A., cemento 4000 bultos de Nueva York por	3.390	Ezra Dabah Cia., tela de rayón colores lisos estamp. 2 bultos de Nueva York por	1.637
M. Calderón, carbón de piedra 1 bulto por	23	Cia. Panameña Alimentos Lácteos S. A., re-domas uso labios, termómetro reparado etc., 3 bultos de Nueva York por	129
Bazar Latino, pilas eléc. sucas, linternas eléc. de mano 3 bultos de Nueva York por	428	The Star y Herald Co, papel de imprenta 12 bultos de Copenhague por	1.606
Cia. Azucarera La Estrella S. A., productos veterinarios tratar animal etc., de Nueva York por	408	Eisenman S. A., camisas sport de rayón 1 bulto de Los Angeles por	313
Hermanos de Diego S. A., aceite, grasa lubricante, escopetas calibre 16 etc. de Nueva York por	1.514	Lindo y Maduro S. A., agua de colonia agua de azahar 8 bultos de El Havre por	1.747
National Cash Register Cia., aparatos eléctrico para amolar herramientas 1 bulto de Nueva York por	76	P. C. Fernández Cia. Ltda., máquinas musicales 3 bultos de Nueva York por	2.528
Aserradero de Panamá S. A., camión dodge usado mot. T-207-12979. 1 bulto por	225	Cia. International Ventas S. A., bombones y material de anuncios 26 bultos de Tacoma, Wash. por	381
La Villa de París, patines de rueda y bates de jugar pelotas 13 bultos de Nueva York por	620	Abadi Hnos., telas de algodón 12 bultos de Nueva York por	3.769
García y Chan S. en C., espejos de vidrio sin pulir 2 bultos de Nueva York por	284	Vila Hnos. Ltda., cebollas 800 bultos de Valparaíso por	888
El Corte Inglés S. A., lana tropical 1 bulto de Liverpool por	1.065	Vargas Cia. Ltda., muelles para cojines 2 bultos de Nueva York por	84
Villanueva y Teixeira Cia. Ltd. cemento 2000 bultos de Nueva York por	1.465	Agencia Sears, nevera portable, carrito switch de metal etc., 10 bultos de Nueva York por	422
Panamá Coca Cola Bottling Co, esencias para fabricar bebidas gaseosas 8 bultos de Nueva York por	432	Vargas Cia., paja de madera 65 bultos de Nueva Orleans por	162
Rubio Rodríguez Co Ltda., calcetines de rayón y de algodón para niños 2 bultos de Nueva York por	385	La Reforma Silv. Tenorio, artículos de cristal para uso domésticos 20 bultos de Nueva Orleans por	60
Lindo y Maduro S. A., aditamentos fotográficos 1 bulto de Nueva York por	273	José Wong, cintas de seda artificial 1 bulto de Amberes por	1.186
Paramount Films S. A., películas de cine y mat. de anuncios 8 bultos de Nueva York por	1.214	C. A. Porras, partes y acces. para persianas y para maq. cortar 18 bultos de Nueva Orleans por	1.913
Endara Riba S. A., alimentos enlatados (frijoles con puerco) 100 bultos de Nueva York por	467	Mario Preciado Co, sobres y tarjetas en blanco 4 bultos de Nueva York por	954
Cia. Serv. Eléctricos, bombillas eléc., 23 bultos de Nueva York por	179	Comisariato Central, Lechería, quesos 10 bultos de Nueva York por	110
Auto Accesorios Manolo, piezas de repuestos para autos 7 bultos de Nueva Orleans por	959	Julio Anzola S. A., avena para forraje 335 bultos de San Francisco por	1.571
Hipódromo Nacional, heno 269 bultos de Portland Oregon por	760	Departamento de Salud Pública, crema de magnesio, tabl. comp. sulfadiazina etc., 2 bultos de Nueva York por	178
Elías Angel, camisas sport. algodón, cal-		Ministerio de Hacienda y Tesoro, Hosp. Las Tablas, cojinetes y guantes de caucho 1 bulto de Nueva Orleans por	262
		Departamento de Salud Pública, tabletas comp. sulfadiazina 2 bultos de Nueva York por	1.875
		Ministerio de Hacienda y Tesoro, Alm. del Gobierno, penicilina amorfa 8 bultos de Nueva York por	2.018

Hosp. Sto. Tomás, solución inyectable 5 bultos de Los Angeles por...	142	tricos 6 bultos de Nueva York por...	668
The Wholesale Tire y Supply Co, imitación cuero 11 bultos de Nueva York por...	1.029	Esteban García, frejoles Red Kidneys; lentejas 35 bultos de Nueva York por...	699
Aron Grobman, mantasucia 55 bultos de Acapulco por...	9.916	Aristides Romero, arts. cristal, guantes para jugar pelota etc., 19 bultos de Nueva York por...	1.712
Roberto G. de Paredes, herramientas para artesanos 4 bultos de Nueva York por...	444	Aristides Romero, lámparas incandescentes mano 1 bulto de Nueva York por...	173
González Revilla Hno., garrafrones vacíos de vidrio 915 bultos de Nueva Orleans por...	438	Aristides Romero, platos para sopas esmaltados 50 bultos de Nueva York por...	359
Banco Nacional. Alejandro Arce T., novillos en pia 115 bultos de San Juan del Sur por...	6.134	Aristides Romero, papel (inodoro) 100, bultos de Nueva York por...	765
Ferretería Chiricana, asientos de madera para excusados 17 bultos de Nueva York por...	576	Aristides Romero, retazos para limpiar pisos 21 bultos de Nueva York por...	1.031
Cia. Ind. y Comercial S. A., tomate deshidratado 30 bultos de Valparaíso por...	2.257	Cia. Panameña de Aceites S. A., sebo 145 bultos de Nueva York por...	8.193
Ricardo A. Miró S. A., piedras de esmeril 3 bultos de Nueva York por...	130	Agencias Pan Americanas, Cuerpo de Bomberos de Panamá, mangueras 10 bultos de Nueva York por...	6.344
Casa Ahfú S. A., sobres de papel 19 bultos de Nueva York por...	182	Cia. Panameña de Aceites S. A., soda cáustica 65 bultos de Houston, Texas por...	2.136
Mario A. Olivares, candados de hierro 2 bultos de Nueva Orleans por...	257	Agencias Perry Hill, clairol shampu crema, carteles anuncios 3 bultos de Nueva York por...	192
Ricardo A. Miró, S. A., madera con resina 8037 bultos de Nueva Orleans por...	3.637	Agencias Perry Hill, saches individuales de aceite especial etc., 9 bultos de Nueva York por...	703
Ricardo A. Miró, S. A., madera con resina 6618 bultos de Nueva Orleans por...	3.723	Cia. Internacional de Ventas S. A., anteojos para el sol, aparadores exhibir etc., 3 bultos de Nueva York por...	1.799
Cia. Kito Chen S. A., pimienta molida 19 bultos de Nueva York por...	277	Cia. Internacional de Ventas S. A., anteojos para el sol, aparadores exhibir etc., 1 bulto de Nueva York por...	116
Cia. Kito Chen S. A., utensilios de hierro esmaltado uso doméstico 17 bultos de Nueva York por...	613	Ernesto Sierra, pañuelos rayón, chalinas, calzonarios de algodón etc., 36 bultos de Baltimore por...	739
Ferretería Tam, ganchos cobre, poleas, ganchos de hierro etc., 35 bultos de Nueva York por...	562	Cia. Internacional de Ventas S. A., chocolate pasta de almendras, y de pasta etc., 122 bultos de Nueva York por...	2.032
Homsany Hnos., calendarios de pared con anuncios 3 bultos de Nueva Orleans por...	298	Panamá, Refractories, quemadores de petróleo para calderas 4 bultos de San Francisco por...	854
Rubio Rodríguez Ltda., casimires de lana 1 bulto de Liverpool por...	683	Kelvis S. A., material de anuncios para exhibición lav. automática 1 bulto de Nueva Orleans por...	142
Sasso Co S. A., polvos, tabletas, medicinales etc., 8 bultos de Nueva York por...	288	Cia. Delvalle Henríquez S. A., arandelas, pernos, tornillos para máquinas etc., 14 bultos de Nueva Orleans por...	648
Icaza Cia. Ltda., repuestos para tractores 5 bultos de Nueva York por...	312	G. J. Córdova, La Importadora S. A., cajas para linternas, bombillos etc., 31 bultos de Nueva York por...	376
Icaza Cia. Ltda., repuestos para cosechadores granos etc., 11 bultos de Nueva York por...	3.905	J. y D. Varela Cia. Ltda., harina de trigo 190 bultos de San Francisco por...	700
Panamá American Publishing, papel de periódicos 68 bultos de Nueva York por...	900	Marcelino Riera, vidrio sin pulir curvos, espejos de vidrio pulidos 3 bultos de Nueva York por...	402
Panamá American Publishing, tinta negra para imprenta 1 bulto de Nueva York por...	72	Abadi Hnos., mantadril crudo 3 bultos de Nueva York por...	780
La Importadora S. A., utensilios de hierro esmaltado uso doméstico 29 bultos de Nueva York por...	257	Victor Azrak, pañales de algodón 3 bultos de Nueva York por...	1.030
Jacobo Entebi, hilos de algodón 1 bulto de Nueva York por...	194	Victor Azrak, frazadas de algodón 7 bultos de Nueva York por...	1.179
Almacén Martín S. A., pintura en pasta, esmaltes y polvo etc., 424 bultos de Nueva York por...	3.165	José Cabassa, fonógrafo eléc. automático 1 bulto de Nueva York por...	762
Eisenmann S. A., camisas sport de rayón 1 bulto de Los Angeles por...	866	Guillermo Samudio Cia. Ltda., empaquetadura para autos 1 bulto de Nueva Orleans por...	125
Ezra Dabah Co, tejido de algodón 2 bultos de Nueva York por...	787	The Panamá 25 Stores, cubiertos de acero, vajillas de loza, banderas 10 bultos de Nueva York por...	1.024
Armour Co, guisantes en latas, jugo albaricoques etc., 155 bultos de San Francisco por...	4.515	The Panamá 25 Stores vaso de vidrio 140 bultos de Nueva York por...	512
Armour Co, leche evaporada 200 bultos de San Francisco por...	490	The Panamá 25 Stores, vasos de vidrio 65 bultos de Nueva York por...	212
Arias Cia., harina de trigo 150 bultos de Nueva York por...	1.044	Almacén 25 Centavos, artículos de hierro esmaltado uso doméstico 347 bultos de Nueva York por...	2.218
Cia. Mayorista, velas ord. 40 bultos de Nueva York por...	406	Panamá 25 Stores, utensilios material plástico 3 bultos de Londres por...	357
J. Grossman, telas spun rayón, seda forros lona etc., 2 bultos de Nueva York por...	967	Ricardo A. Miró S. A., cartuchos para armas de fuego 100 bultos de Nueva York por...	7.415

CUADRO NUMERO 282 DE 9 DE AGOSTO DE 1947

National Distillers S. A., whisky Old Brand Dad BBN; etc., 600 bultos de Nueva York por...	9.112
Panamá Eléctrica S. A., alambre eléctrico de cobre 20 bultos de Nueva York por...	697
Panamá Eléctrica S. A., medidores eléc.	